

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Censo Electoral.

Junta municipal de Barrios de Colina.

D. Atanasio Arnaiz Colina, Secretario de la Junta municipal de este distrito,

Certifico: que entre los documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo se halla el libro acuerdos de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, la que, copiada literalmente, dice como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

Reunidos á las dos de la tarde de hoy 30 de Septiembre de 1907 en la sala consistorial de este Ayuntamiento los Sres. Juez municipal D. Hilario Güemez Ayala, el Concejal D. Justo Sancho Perez, que obtuvo mayor número de votos en elección popular, según la certificación remitida por el Sr. Alcalde, el ex-Juez municipal D. Jacinto Perez Ruiz á falta de un Jefe ú oficial retirado del Ejército, los contribuyentes por territorial que obtuvieron el nombramiento por suerte entre los veinticuatro contribuyentes don Dionisio Colina Ruiz y D. Victor Ruiz Fuente, y á falta de industrial el mayor contribuyente por territorial D. Ignacio Moraza Quintano, con arreglo y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario de los casos 3.º y 4.º del apartado del art. 11 de la ley Electoral, referente á la organización, funcionamiento y competencia ó facultades de la misma y de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de Agosto último.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente, con la conformidad de los señores presentes, declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral, siendo sus vocales natos, con arreglo al art. 11 de la ley, los señores siguientes: Presidente el Sr. Juez municipal D. Hilario Güemez Ayala; vocales,

D. Justo Sancho Perez, Concejal del Ayuntamiento; D. Jacinto Perez Ruiz, ex-Juez municipal á falta de un Jefe ú oficial retirado; D. Dionisio Colina Ruiz y D. Victor Ruiz Fuente, como contribuyentes por territorial, y á falta de un industrial el contribuyente D. Ignacio Moraza; Secretario, sin voz ni voto, don Atanasio Arnaiz Colina.

Asimismo acordó la Junta que constasen en esta acta los nombres de los suplentes que han de comparecer en las sesiones por ausencia ó enfermedad de los propietarios, habiéndoles correspondido por su orden los siguientes: vocales suplentes D. Nicolás Cañamaque Velasco, D. Felipe Jorge Ruiz, don Eustaquio Sancho Munguía, D. Santiago Perez y Perez, D. Justo Colina Ruiz y D. Juan Rubio Castro. Asi se acordó nombrar Vicepresidente de entre los vocales que han de componer la Junta, cuyo nombramiento recayó en el vocal don Justo Sancho Perez.

También acordó la Junta que por el Secretario de la misma se saque copia certificada de esta acta remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos consiguientes, firmándola los concurrentes, de lo que certifico.—El Presidente, Hilario Güemez.—Vocales, Justo Sancho.—Jacinto Perez.—Dionisio Colina.—Victor Ruiz.—Ignacio Moraza.—Secretario, Atanasio Arnaiz.

Es copia que concuerda con su original al que me remito, y para que conste, expido la presente que firmo con el visto bueno del Señor Presidente que lo sella y firma en Barrios de Colina á 3 de Octubre de 1907.—El Secretario, Atanasio Arnaiz.—V.º B.º—El Juez municipal, Presidente, Hilario Güemez.

Junta municipal del Castrillo del Val

D. Indalecio Manso, Secretario del Juzgado municipal de esta localidad,

Certifico: Que en el acta de la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, celebrada en 30 de Septiembre último, existe la que, copiada, es como sigue:

En el pueblo de Castrillo del Val á 30 de Septiembre de 1907 y hora de las diez de la mañana, reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia de D. Tomás Casado, designado para dicho cargo por la Junta de Reformas sociales, quien hizo presente á los concurrentes que fueron previamente citados, que la reunión tenía por objeto constituirse la corporación en cumplimiento de lo determinado en la ley Electoral de 8 de Agosto último y disposiciones aclaratorias.

Por el infrascrito Secretario se dió lectura del artículo 11 de la expresada ley y de la Real instrucción de 16 del actual, publicada en el Boletín oficial de la provincia del 19.

Seguidamente se dió lectura del acta de la sesión celebrada por la Junta de Reformas sociales, en la que se designó á D. Tomás Casado para el cargo de Presidente de la municipal del Censo electoral. Seguidamente también se dió lectura de las diligencias originales, de las que aparecen los nombres de los que por sorteo les correspondió ser vocales y suplentes en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial, el Sr. ex-Juez municipal más antiguo y el Concejal que en elección popular obtuvo mayor número de votos, sabe leer y escribir y no desempeña cargo de Alcalde ni Teniente. En vista de los cual, quedó constituida la Junta en esta forma:

Presidente, D. Tomás Casado; Vocales como contribuyentes por territorial, D. Francisco Vega y Don Juan Arribas; sus suplentes, D. Pablo Moreno y D. Dionisio Revilla; Vocales como contribuyentes por

industrial, D. Trifón Ortega y don Mateo Miguel; sus suplentes, don Marcos de la Fuente y D. Casto Martinez. Vocal como ex-Juez municipal más antiguo, D. Eusebio Larrañaga; Vocal que obtuvo mayor número de votos en la elección popular, D. Mariano Sevilla; Secretario del Juzgado municipal, D. Indalecio Manso.

Seguidamente y para el cargo de Vicepresidente, fué designado con arreglo al art. 11 de la ley, D. Salvador de las Heras; como Concejal que obtuvo mayoría de votos y por papeletas, también para el expresado cargo de Vicepresidente D. Mariano Sevilla, cuyos sujetos todos presentes aceptaron el cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dispuso que de esta acta se saquen dos copias, una para remitirla al señor Gobernador civil de la provincia y otra al Sr. Presidente de la Junta del Censo electoral, y firman conmigo el Secretario de que certifico. —El Presidente, Tomás Casado.—Vocales, Francisco Vega.—Juan Arribas.—Trifón Ortega.—Mateo Miguel.—Suplentes, Pablo Moreno.—Dionisio Revilla.—Marcos de la Fuente.—Casto Martinez.—Ex-Juez municipal, Eusebio Larrañaga.—Vocal concejal, Mariano Sevilla.—Vicepresidentes, Salvador de las Heras y Mariano Sevilla.—El Secretario, Indalecio Manso.

Y para que conste se expide la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Castrillo del Val á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Indalecio Manso.—V.º B.º —El Presidente, Tomás Casado.

Junta municipal de Tobes y Raedo.

D. Francisco Martinez y Martinez, Secretario interino del Juzgado municipal de este distrito y como tal de la Junta municipal del Censo electoral del mismo,

Certifico: que en los documentos correspondientes á la Junta antedicha, se halla la siguiente

Acta de la Junta municipal del Censo electoral.—En el pueblo de Tobes y Raedo, á 26 de Septiembre de 1907, en cumplimiento á lo dispuesto en el caso décimosexto de la Real orden de 16 de Septiembre actual y para que tenga efecto lo preceptuado en los casos 3.º y 4.º del apartado del art. 11 de la ley Electoral reformada, previamente convocados, se reunieron en la sala del Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Bernardino Conde Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, como Juez municipal, y en virtud de no hallarse constituida la Junta de Reformas sociales, los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen derecho á elegir Compromisario en la elección de Senadores, y según consta en las certificaciones recibidas de la Delegación de Hacienda y del Ayuntamiento.

Acto seguido, dicho Sr. Presidente, teniendo á la vista la certificación del Concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular, así como del que le sigue en número, propuso y fué designado vocal de esta Junta, el Concejal de este Ayuntamiento D. Fabián Alonso Martínez y suplente del mismo D. Simeón Saiz Martínez.

Seguidamente, y no habiendo en este distrito ningún Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada retirado, ni ningún otro á que se refiere el caso segundo del expresado artículo 11, y teniendo á la vista una certificación en la que se hace constar los ex-Jueces más antiguos en su nombramiento, quedó designado vocal de esta Junta D. Juan Martínez y Martínez y suplente don Cándido Martínez y Martínez.

A continuación se procedió en la forma prevenida en el caso tercero al sorteo de los dos mayores contribuyentes por inmuebles, resultando elegidos por suerte D. Santiago Beato Martínez y D. Jacinto Gutiérrez Alonso, vocales; suplentes, don Rufino Martínez Saiz y D. Florencio Martínez Diez.

Asimismo y hallándose presentes los dos únicos contribuyentes por industrial, D. Galo Olmo Fernández y D. Vicente Martínez Delgado, que tienen derecho á elegir Compromisario en la elección de Senadores, fué elegido vocal D. Galo Olmo Fernández y suplente D. Vicente Martínez Delgado.

En este estado, y dándose por cumplidos todos los preceptos legales, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantándose la presente acta, acordando se remita original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y certificación de la misma al Sr. Gobernador civil, firmando los señores circunstantes de que yo el Secretario interino certifico.—Bernardino Conde.—Fabián Alonso.—Juan Martínez.—Santiago Beato.—Jacinto Gu-

tierrez.—Simeón Saiz.—Rufino Martínez.—Florencio Martínez.—Cándido Martínez.—Galo Olmo.—Vicente Martínez.—Lino Alonso.—Francisco Moradillo.—Gregorio Arce.—Francisco Martínez, Secretario.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo que dispone el caso 4.º de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, de orden del Sr. Presidente, expido la presente, sacada literal del original á que me remito, en Tobes y Raedo á 10 de Octubre de 1907.—El Secretario interino, Francisco Martínez Martínez.—V.º B.º—El Presidente, Bernardino Conde.

Junta municipal de Hontomín.

D. Vicente Ortega Güemes, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que el acta de constitución de la Junta municipal, dice como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En la villa de Hontomín á 30 de Septiembre de 1907, á las diez de la mañana, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de D. Pablo Varona Gómez, vocal designado por la Junta de Reformas Sociales y asistencia de los señores D. Manuel Gómez y Gómez y Don Anselmo Gómez Vallejo, vocales que les ha correspondido en sorteo como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Casimiro Alonso Gómez, contribuyente industrial; D. Celedonio Ruiz Varona, ex-Juez municipal, y D. Celestino Arce Alonso, Concejal que tuvo mayoría de votos en elección popular, excluidos el Alcalde y Teniente, dicho Sr. Presidente ordenó al Secretario diese lectura de los artículos de la nueva ley referentes á la organización, funcionamiento y facultades de la misma y de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Agosto próximo pasado, verificado lo cual, dicho señor declaró constituida la Junta municipal con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 y demás disposiciones concordantes de dicha ley; á continuación llamó la atención de los señores concurrentes sobre la importancia de este nuevo instituto y solicitó su cooperación para la realización de los altos fines que con su creación proponía la ley.

Acto continuo, el mismo Sr. Presidente dispuso se consignen en la presente acta, según está prevenido, los nombres de los suplentes que sustituirán á los vocales nombrados en casos de ausencia ú otra imposibilidad, que son los que á continuación se expresan: D. Juan Rodríguez Gómez, suplente del vocal D. Manuel Gómez y Gomez;

D. Eulogio Martínez Arce, suplente del vocal D. Anselmo Gómez; D. Bernardo Crespo Pérez, suplente del vocal D. Casimiro Alonso Gómez; D. Aquilino Gómez Arce, suplente del Concejal D. Celestino Arce; D. Matias Varona, suplente del vocal ex-juez, D. Celedonio Ruiz.

También acordó la Junta nombrar vicepresidente á D. Celestino Arce Alonso.

En este estado, el Sr. Presidente dispuso que en cumplimiento de lo ordenado se remita certificación de este acta al Sr. Presidente de la Junta provincial, y dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes y de ello como Secretario certifico.—El Presidente, Pablo Varona.—Los Vocales, Manuel Gómez.—Anselmo Gómez.—Celedonio Ruiz.—Casimiro Alonso.—El Secretario, Vicente Ortega.

Para que conste, á los efectos prevenidos, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Hontomín á 20 de Octubre de 1907, de que certifico.—El Secretario, Vicente Ortega.—V.º B.º—El Presidente, Pablo Varona.

Junta municipal de Quintanaortuño.

D. Isidro Villanueva Ubierna, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que el acta original de la designación de vocales para la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, que obra en la Secretaría de este Juzgado, copiada á la letra, dice así:

En la villa de Quintanaortuño, á 28 de Septiembre de 1907, previa convocatoria al efecto, siendo la hora de las dieciseis y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, en virtud de las relaciones recibidas del señor Presidente de la Junta provincial y de las certificaciones remitidas á esta presidencia por el Secretario del Ayuntamiento de esta villa, una en que se hace constar que el Concejal D. Hipólito Villanueva Martínez es el que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, excluyendo al Alcalde, y otra de los mayores contribuyentes por los conceptos arriba expresados y por industrial; por no existir Junta de Reformas sociales ni haber en esta localidad ningún Oficial del Ejército ni de Administración civil jubilado para formar parte de la Junta municipal de esta villa, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla décimasexta de la Real orden de 16 del corriente, inserta en el Boletín oficial extraordinario de la provincia de 19 del mismo mes, se procedió á designar por sorteo dichos mayores contribuyentes que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, los dos individuos que han de formar parte de la Junta y los dos suplentes, que recayó en los sujetos siguientes: vocales, D. Bonifacio Fernández Alonso y D. Daniel Mata Alonso; suplentes, D. Nicolás Alonso y Alonso y Don Raimundo Villanueva Güemes.—Acto seguido se designó vocal en

concepto de industrial á D. Vicente Saiz Villanueva, y suplente del mismo á D. Benito Campo Puerta.—Seguidamente se designó á Don Benito Velasco Penagos como suplente del Concejal D. Hipólito Villanueva Martínez.—No resultó reclamación alguna.—Con lo que se dió por terminada este acta de designación de vocales y suplentes, la cual se remitirá original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, para los efectos ordenados en la regla décimasexta de la Real orden circular antes mencionada, que firman los contribuyentes que lo presenciaron con el Sr. Presidente D. Vicente Ubierna Mata, de que yo el Secretario de este Juzgado certifico.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Quintanaortuño.—El Presidente, Vicente Ubierna.—Los vocales, Hipólito Villanueva.—José Solana.—Benito Velasco.—Bonifacio Fernández.—Daniel Mata.—Nicolás Alonso.—Raimundo Villanueva.—Vicente Saiz.—Benito Campo.—Isidro Martínez.—Pedro Mata.—Isidro Villanueva, Secretario: todos rubricados.

Es copia de su original á que me remito; y para que conste y surta los efectos correspondientes, en virtud de lo ordenado en la regla décimasexta ya citada, expido la presente, que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia, la que, sellada y visada por el Sr. Presidente, firmo en Quintanaortuño á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Isidro Villanueva.—V.º B.º—El Presidente, Vicente Ubierna.

Junta municipal de Quintanilla Pedro-Abarca.

D. Antonino Rojo García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este distrito ha quedado constituida en la siguiente forma: Presidente, Don Antonino Rojo García, Juez municipal; Vicepresidente, D. Eugenio González Martínez, Concejal de mayor número de votos; suplente, Don Pedro García Porrás, Concejal que sigue al anterior; vocal, D. Francisco Fonturbel González, ex-Juez municipal; suplente, D. Millán Güemes Arroyo, ex-Juez que sigue al anterior; vocal, D. Florentin Rodríguez Diez; suplente, D. Marcos Alonso González; vocal D. Francisco Rodrigo Santamaria; suplente, D. Julián Fonturbel González, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisario para Senadores, designados por sorteo; Secretario interino, Don Maximino González Diez, por serlo del Juzgado municipal.

Asimismo certifico que para segundo vicepresidente de la citada Junta ha sido designado el vocal D. Francisco Fonturbel González.

Y para que conste, libro el presente en Quintanilla Pedro-Abarca á 10 de Octubre de 1907.—El Presidente, Antonino Rojo.—Por su mandado.—El Secretario interino, Maximino González.